Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO Nº 101/2013

CONSTRUCCION DE VIVERO MUNICIPAL

Entre la **Municipalidad de Salto del Guaira.** República del Paraguay, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Setiembre, representada por su **Intendente Municipal, Abog. Eduardo Paniagua Duarte** y refrendada por la **Secretario General, Sr. Enrique Julio Ibarrola** quienes constituyen domicilio en la Av. Paraguay entre Yacare Valija y 11 de Setiembre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la **EMPRESA CONSTRUCTORA SAN RAMON con RUC Nº 3741438-0**, representado por el **Sr. Felipe Villalba Jara,** conforme el testimonio de Poder presentado, con **C.I. Nº 3.741.438**, quien constituye domicilio en calle Kuñatai Pora de la Ciudad de Salto del Guaira, en adelante EL CONTRATISTA; convienen en celebrar el presente contrato de **CONSTRUCCION DE VIVERO MUNICIPAL** en base a la adjudicación de la Licitación Publica Nacional – Plurianual Nº 05/2013 que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE VIVERO MUNICIPAL

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;.
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

CONSTRUCTORA "SAN RAMON"
de. Felipe Villalba
R.U.C. 3741438-0

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guairá, hasta la suma de Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 264.938

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 64/2013, convocado por la Municipalidad de Salto del Guairá, según Resolución Nº 1834/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1805 /2013.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 02 **de Diciembre de 2013 hasta el 28 de Febrero de 2014**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

Obra: **CONSTRUCCION DE VIVERO MUNICIPAL**						
Ubicación: BARRIO SAN FRANCISCO						
228,0 m2	**TINGLADO CON ESTRUCTURA METALICA Y TECHO DE ZING**					
216,0 M2	**PISO DE HORMIGON ARMADO**					
PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO						
ITEM	Cod. De Catalogo	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	72131601-002	Cartel de obra 2,0 X 2,0	ud	1,00	1.900.000	1.900.000
2		Marcación y replanteo .	m²	495,50	1.900	941.450
3		MOVIMIENTOS DE SUELO PARA CAMINO	M2	245,0	25.500	6.247.500
	72131601-004	**ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO**				
4		ZAPATAS DE HORMIGON ARMADO	M3	6,0	1.360.000	8.160.000
5		VIGA ENCADENADO DE 15 X 30	M3	3,5	1.500.000	5.250.000
6		COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO	M3	5,0	1.500.000	7.500.000
7		VIGA SUPERIOR DE 15 X 40	M3	4,0	1.500.000	6.000.000
8		**TECHO**				
9	72131601-007	TECHO TIPO ZINCALUN SOBRE ESTRUCTURA METALICA	M2	228,0	143.500	32.718.000
	72131601-005	**MAMPOSTERIA DE ELEVACION**				
10		CERRAMIENTO DE LADRILLO HUECO ESP. 15 CM, 1,0 DE ALT.	M2	300,0	62.500	18.750.000
11		AISLACION HORIZONTAL	ML	64,0	24.000	1.536.000

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

CONSTRUCTORA "SAN RAMON" de. Felipe Villalba R.U.C. 3741438-0

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

12		REVOQUES, PISOS Y REVESTIMIENTOS				
13		REVOQUE DE PARED	M2	600,0	31.500	18.900.000
14		NIVELACION Y COMPACTACION PARA BASE	M2	216,0	14.000	3.024.000
15		PISO DE HORMIGON ARMADO ESPESOR 15 CM	M2	216,0	210.000	45.360.000
16		PISO CERAMICO DE OFICINAS	M2	48,0	64.000	3.072.000
17		ZOCALO DE CERAMICA	ML	28,0	15.000	420.000
18		AZULEJOS	M2	16,0	64.500	1.032.000
	72131601-011	**INSTALACION SANITARIA**				
19		COLOCACION DE ARTEFACTOS DE BAÑO	UNIDAD	1,0	1.449.050	1.449.050
20		CAÑERIA DE DESAGUE CLOACAL CON REGISTROS	ML	12,0	25.000	300.000
21		CAMARA SEPTICA Y POZO CIEGO	GL	1,0	2.500.000	2.500.000
	72131601-010	**ABERTURAS**				
22		PORTON CORREDIZO DE 3,50 X 3,30	UNIDAD	1,0	4.500.000	4.500.000
23		PUERTAS DE MADERA	UNIDAD	3,0	500.000	1.500.000
24		VENTANAS CORREDIZAS TEMPLADAS	M2	3,0	800.000	2.400.000
	72102201-003	**INSTALACION ELECTRICA**				
25		TABLERO SECCIONAL, LLAVES TERMOMAGNETICAS	UNIDAD	1,0	2.500.000	2.500.000
26		BOCAS DE LUCES	UNIDAD	24,0	80.000	1.920.000
27		TOMACORRIENTES	UNIDAD	20,0	75.000	1.500.000
28		ARTEFACTOS DE ILUMINACION	UNIDAD	16,0	78.000	1.248.000
29		DE PAREDES AL LATEX	M2	600,0	17.000	10.200.000
30		DE ABERTURAS DE MADERA	M2	4,0	18.000	72.000
		VARIOS				
31	72102303-998	TANQUE DE 2.000 LTS	UNIDAD	2,0	3.500.000	7.000.000
32	72102303-001	POZO SEMI ARTESIANO	UNIDAD	1,0	35.500.000	35.500.000
33	73121602-002	PORTON DE ACCESO VEHICULAR DE TEJIDO	UNIDAD	1,0	3.600.000	3.600.000
		LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA				
35	72131601-013	Limpieza final	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
TOTAL						**238.500.000**

El monto total del contrato asciende a **Gs. 238.500.000 (Guaranies Doscientos treinta y ocho millones quinientos mil).**

Condiciones de Pago:

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

CONSTRUCTORA "SAN RAMON"
de. Felipe Villalba
R U C. 3741438-0

Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 30 (treinta) a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá Anticipo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudicataria presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc c) de la Ley Nº 2051/2003.Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36.

No habrá anticipo

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

AMPLIACION Y REFACCION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

CONSTRUCTORA "SAN RAMON"
de. Felipe Villalba
R.U.C. 3741438-0

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Eduardo Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

Felipe Villalba Jara
Contratista

CONSTRUCTORA "SAN RAMON"
de. Felipe Villalba
R.U.C. 3741438-0